

RESOLUCIÓN No. **080**

"Por medio de la cual se delega la atención a la población privada de la libertad en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Bogotá D.C.

EL PERSONERO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 34 de 1993; y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 118 de la Constitución Política, la Personería de Bogotá D.C., hace parte de la Institución del Ministerio Público y como tal le corresponde la guarda, promoción y protección de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el Distrito Capital.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, en su artículo 104 otorgó a la Personería Distrital autonomía administrativa, la cual ejerce el Personero de Bogotá D.C., conforme a las atribuciones conferidas.

Que el numeral 4.10 del artículo 5° del Acuerdo 34 de 1993 expedido por el Concejo de Bogotá, faculta al Personero de Bogotá D.C., para redistribuir las atribuciones y delegaciones entre las dependencias y funcionarios de la Personería y determinar la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de su misión.

Que la Ley 65 de 1993, Código Carcelario y Penitenciario, en su artículo 118 señala que en cada establecimiento de reclusión funcionará un Consejo de Disciplina del cual hará parte entre otras autoridades, el Personero municipal o su delegado.

Que mediante Resolución No. 211 de 2008 se delegó a los funcionarios de la Delegada para los Derechos Humanos para asistir a los Consejos de Disciplina de los Establecimientos Carcelarios y Penitenciarios.

Que teniendo en cuenta la función que le asiste a las Personerías Delegadas para Penal I y II se hace necesario delegar en los funcionarios adscritos a estas dependencias la función de asistir a los Consejos de Disciplina de los establecimientos carcelarios de conformidad con lo señalado en la Ley 65 de 1993 y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo No. 0011 de 1995, por el cual se expide el Reglamento General al cual se sujetarán los reglamentos internos de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No. 211 de 2008 y reasignar a las Personerías Delegadas en lo Penal I y II, la función de asistir por delegación a los Consejos de Disciplina que se celebren en los centros carcelarios y penitenciarios de la Ciudad y velar por la protección de los Derechos Humanos de las personas

RESOLUCIÓN No. **080**

"Por medio de la cual se delega la atención a la población privada de la libertad en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Personería Delegada en lo Penal II designará a los profesionales que adelantarán esta labor y nombrará por escrito un coordinador para el cumplimiento de las funciones.

ARTÍCULO TERCERO: La Personería Delegada para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, entregará a la coordinación de Penal II, la documentación relacionada con la función asignada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **21 MAR 2012**


RICARDO MARÍA CAÑON PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.

Proyectó: Secretaría General 

Revisó: Oficina Jurídica 